



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243 - 2013-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 10 SEP 2013

VISTO:

El Oficio N°837-2013-GR.CAJ/DRA (Exp. N°1128308), de fecha 06 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Dirección Regional de Administración, solicita la designación de un Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del proceso de selección que tiene por objeto la **"Adquisición de Máquinas para Selección de Defectos del Café en el Marco del Financiamiento del PROCOMPITE"**; en tal sentido, de conformidad con la parte pertinente del Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario conformar un Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar la integridad del proceso de selección antes descrito.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo No 138-2012-EF), prescribe: **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros (...)"**, concordante con el Artículo 24° de la ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Legislativo No 1017, modificado por Ley No 29873).

Que, en este sentido y en mérito a lo establecido por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar la integridad del proceso de selección que tiene por objeto la **"Adquisición de Máquinas para Selección de Defectos del Café en el Marco del Financiamiento del PROCOMPITE"**.

Por lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902; Decreto Legislativo 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Ley 29873; y Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°138-2012-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012/P, de fecha 03 de octubre de 2012; y contando con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, que se encargará de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección que tiene por objeto la **"Adquisición de Máquinas para Selección de Defectos del Café en el Marco del Financiamiento del PROCOMPITE"**, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Ing. Walter Esquivel Mariños
- Miembro : Ing. José Sebastián Cachi Boñon
- Miembro : Econ. Jorge Alberto Olivera Gonzales

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Ing. Miguel Alberto Olivares Ayala
- Miembro : Econ. Milser Edwin Monteza Guerrero
- Miembro : Abg. Ronald Edwin Rojas Oblitas

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través de Secretaría General a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad una vez aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Econ. Lello Antonio Sáenz Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

